



3. Copia compulsada de la factura en firme de la realización del plan de viabilidad del proyecto de autoempleo. La enviada está sin compulsar.
4. Copia compulsada del justificante bancario del pago de la factura de la realización del plan de viabilidad del proyecto de autoempleo.

Ademas indicarle: No figura inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo durante al menos 6 meses en un periodo de 12 meses (artículo 5, requisito). Siendo este uno de los motivos de denegación de la ayuda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014. El Técnico, MARÍA EULALIA CID BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015080778)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente anuncio

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Los interesados referenciados tienen solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos en base a la Orden de 30 de mayo de 2013, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Se ha ofrecido trámite de audiencia a los interesados, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. De la documentación obrante en los expedientes, se desprende la expresa concurrencia de los motivos que figuran en el Anexo y que fundamentan la denegación de la subvención solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada de los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, en base a los motivos señalados.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y, frente a ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15-04-2014, DOE n.º 79 de 25-04-14). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA DENEGACION
FA-13-1781	IVANA BEATRIZ	MARTINEZ	Y2772049B	NAVALMORAL DE LA MATA	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-13-2732	JOSE PEDRO	FERNÁNDEZ LASO	08964972D	CACERES	<ul style="list-style-type: none"> No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 €, descontados impuestos. Art. 23.3 del Decreto
FA-14-0140	JUAN MARIA	GALLARDO BALLESTEROS	34779066F	ALMENDRALEJO	<ul style="list-style-type: none"> No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000€, descontados impuestos. Art. 23.3 del Decreto
FA-14-0201	ROCIO	FERNÁNDEZ DIAZ	76114449C	PLASENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la C.A de Extremadura a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda regional.
FA-14-0816	CLAUDIA	ALVES DE SOUZA	Y0202792S	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Organo gestor, aparece con deudas con la AEAT.
FA-14-1070	LAURA	DOMÍNGUEZ ROMAN	76048840F	CACERES	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
FA-14-1554	ELENA	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	76123056W	JARAZ DE LA VERA	<ul style="list-style-type: none"> El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Art. 13.7 del Decreto
FA-14-1748	M.ª GEMA	NIETO CABACAS	80075679Y	BADAJOS	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria a consulta de este Organo gestor, incumple obligaciones con la AEAT
FA-14-2195	SOUKAINA	OUARRAK KABIL	09219893K	VILLANUEVA DE LA SERENA	<ul style="list-style-type: none"> El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Art. 13.7 del Decreto
FA-14-2347	EMILIO JOSE	MERCHAN BARROSO	08881284H	LLERENA	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
FA-14-2771	JUAN MANUEL	FERNÁNDEZ PIZARRO	76049397N	ZORITA	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Organo gestor, incumple obligaciones con la AEAT
FA-14-3102	MARIA AMANDA	PATIÑO	X5194315H	BADAJOS	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la C.A de Extremadura a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda regional
FA-14-3149	ESPERANZA	SEGURA MARTINEZ	08835349Z	BADAJOS	<ul style="list-style-type: none"> El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Art. 13.7 del Decreto
FA-14-3187	ELENA	BAUTISTA MARTÍN	76118290C	CACERES	<ul style="list-style-type: none"> Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Organo gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
FA-14-3281	ANTONIA	TORRES FERNÁNDEZ	45877669Y	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	<ul style="list-style-type: none"> El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Art. 13.7 del Decreto

• • •